CONTRATO PR / PS N° 437 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **WILKO TORNERIA Y CROMADO** de **WALDEMAR WILLMS LOWEN** con RUC N° 619.622-5, domiciliada en la calle Mencia Calderón N° 1083 c/ Tte. Estragó, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"Servicio de Encamisado de Cilindros",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato se refiere al ***Servicio de Encamisado de Cilindros,*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.920.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 31/2019, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 1066/19 del 05 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo	Precio total máximo
1	ENCAMISADO DE MASA PRES ROLERS	Unidad	EVENTO	1	2	118.900.000	118.900.000	237.800.000
2	SERV. DE REPARACION DE ENCAMISADO DE CILINDRO	Unidad	EVENTO	5	10	51.120.000	255.600.000	511.200.000
3	RECUPERACION ASIENTO DE ZONA DE APOYO DE COJINETES	Unidad	EVENTO	2	4	25.300.000	50.600.000	101.200.000
4	REPARACION DE CAMISA PRES ROLERS	Unidad	EVENTO	2	4	42.100.000	84.200.000	168.400.000

COPIA PARA LA DOC.
COPIA PARA LA DOC.
PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

CONTRATO PR / PS N° 437 /19

5	REPARACION DE CUADRO DE ZONA DE ACOPLE	Unidad	EVENTO	2	4	8.150.000	16.300.000	32.600.000
6	FABRICACION DE EJE PARA MASA PRES ROLERS	Unidad	EVENTO	1	2	89.150.000	89.150.000	178.300.000
Precio Total en guaraníes (IVA incluido)							**614.750.000**	**1.229.500.000**

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes seiscientos catorce millones setecientos cincuenta mil (G. 614.750.000) IVA incluido.

El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes seis mil doscientos veintinueve millones quinientos mil (G. 1.229.500.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato será de 1 (un) año contado desde la firma por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
			LOTE 2	
1	Encamisado de masa pres rolers	Unidad	Talleres del contratista	20 días desde la emisión de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador del Contrato
2	Servicio de reparación de encamisado de cilindro	Unidad	Talleres del contratista	30 días desde la emisión de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador del Contrato
3	Recuperación asiento de zona de apoyo de cojinetes	Unidad	Talleres del contratista	15 días desde la emisión de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador del Contrato
4	Reparación de camisa pres rolers	Unidad	Talleres del contratista	30 días desde la emisión de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador del Contrato
5	Reparación de cuadrado de zona de acople	Unidad	Talleres del contratista	10 días desde la emisión de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador del Contrato
6	Fabricación de eje para masa pres rolers	Unidad	Talleres del contratista	30 días desde la emisión de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador del Contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

COPIA PARA LA D.C.C.

CONTRATO PR / PS N° 437 /19

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de Diciembre del año 2019.

WALDEMAR WILLMS LOWEN
PROVEEDOR
Wilko Torneria Y Cromado

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL